

Tax & Legal news



Reforma a la Norma General para la Garantía del Derecho de Protección De Datos Personales en el uso de Sistemas de Inteligencia Artificial

El 21 de septiembre de 2026, fue publicado en el Suplemento N.º 373 del Registro Oficial, la resolución No. SPDP-SPD-2026-0037-R que reforma la resolución N° SPDP-SPD-2026-0009-R. A continuación, los principales cambios:



Nuevas definiciones tales como: Acceso, visibilidad y control de datos personales.



Sujetos obligados: Se condiciona el cumplimiento de esta norma para los encargados que tengan acceso, visibilidad y control de los datos tratados, incluyendo que, en conjunto con el responsable, emitan criterios de valoración de riesgos e impacto cuando las circunstancias lo ameriten. Para los responsables de datos, será aplicable cuando desarrolle, entrene, implemente, despliegue o provea sistemas de inteligencia artificial que traten datos de titulares ecuatorianos.



Funcionamiento de sistemas de IA: El encargado proporcionará al responsable toda la información sobre el funcionamiento de tales sistemas, sin sobrepasar límites de propiedad intelectual.



Valoraciones automatizadas en el uso de la IA: La reforma elimina la disposición que establecía expresamente la garantía del derecho a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, así como el derecho a la información y el derecho de oposición. Lo que no significaría suprimir este derecho en otros tratamientos de uso conferidos a los datos personales.

Sanciones: Cuando los encargados aleguen la inexistencia de condiciones de acceso, visibilidad o control de datos personales, responderán con la evidencia suficiente que acredite su pretensión ante la autoridad de control.

Alcance: Las responsabilidades del encargado se aplican únicamente a las operaciones o etapas sobre las cuales tenga acceso, conocimiento o control real, sin que esto implique una liberación total de su responsabilidad.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

